



CONDADO DE DALLAS

ORDEN DEL JUEZ DEL CONDADO CLAY JENKINS SOBRE EL USO REQUERIDO DE UNA MÁSCARA FACIAL EN CIERTO ESPACIO PÚBLICO

FECHA DE EMISIÓN DE LA ORDEN: 11 de agosto del 2021

POR CUANTO, de conformidad con la Sección 418.108 del Código de Gobierno de Texas, el juez del condado de Dallas Clay Jenkins declaró un estado de desastre local el 12 de marzo de 2020, debido a una amenaza inminente derivada del COVID-19;

POR CUANTO, de acuerdo con la Sección 418.108(b) del Código de Gobierno de Texas, el 19 de marzo de 2020, la Corte de Comisionados del Condado de Dallas aprobó una Declaración de Continuación del Estado de Desastre Local para el Condado de Dallas y el 16 de junio de 2020, la Corte de Comisionados del Condado de Dallas aprobó nuevamente la Orden Continua de Declaración del Estado de Desastre Local para el Condado de Dallas (en adelante, la “Orden de Declaración de Desastre”);

POR CUANTO, todavía existe una declaración de desastre de salud pública en y para el estado de Texas según lo declarado por el gobernador de Texas Greg Abbott y el Departamento de Servicios de Salud del Estado de Texas (DSHS) y mediante la aprobación de la Orden de Declaración de Desastre, el condado de Dallas. La Corte de Comisionados autorizó al Juez del Condado de Dallas a tomar las acciones necesarias para proteger la salud, seguridad y bienestar de los ciudadanos del Condado de Dallas mediante la emisión de órdenes ejecutivas según sea necesario (cada una, una “Orden Ejecutiva”);

POR CUANTO, la transmisión de COVID-19 no se ha disipado, pero sigue siendo una amenaza significativa para la salud y la seguridad de la comunidad del condado de Dallas y las tasas de infección están aumentando a un ritmo exponencial alarmante y la cantidad de personas que terminan en el hospital, la UCI, o en ventiladores también está aumentando drásticamente a pesar de los esfuerzos de las autoridades locales para controlar la propagación;

POR CUNATO, el juez del condado ha determinado que se deben tomar medidas de emergencia extraordinarias para tratar de mitigar los efectos de esta emergencia de salud pública y facilitar una respuesta a la amenaza a la salud pública;

POR CUANTO, un juez del condado está autorizado a proteger la salud, la seguridad y el bienestar de los ciudadanos del condado de Dallas, lo que incluye, entre otros, controlar la entrada y salida de un área de desastre y controlar el movimiento de personas y la ocupación de las instalaciones en una escala local apropiada de acuerdo con la Sección 418.108(g) del Código del Gobierno de Texas y su autoridad como Director de Manejo de Emergencias;

POR LO TANTO, el Juez del Condado Clay Jenkins Emite la siguiente Orden de la siguiente manera:



CONDADO DE DALLAS

BAJO LA AUTORIDAD DEL CÓDIGO DE GOBIERNO DE TEXAS

SECCIÓN 418.108, JUEZ DEL CONDADO DE DALLAS CLAY JENKINS ORDENA:

1. Efectivo a partir de las 11:59 p.m. el 11 de agosto de 2021, ("Fecha de vigencia"), y continúa hasta que el juez del condado de Dallas Clay Jenkins lo rescinda:



CONDADO DE DALLAS

- I. **Política de salud y seguridad - Escuelas públicas y centros de cuidado infantil de prekínder hasta el 12 ° grado.** A partir de la fecha de esta Orden Ejecutiva, todos los centros de cuidado infantil y las escuelas públicas de prekínder hasta el grado 12 que operan en el condado de Dallas deben desarrollar e implementar una política de salud y seguridad ("Política de salud y seguridad"). La Política de salud y seguridad debe exigir, como mínimo, un enmascaramiento interior universal para todos los maestros, el personal, los estudiantes y los visitantes de los centros de cuidado infantil y de las escuelas de prekínder al grado 12, independientemente del estado de vacunación, excepto para los niños menores de 2 años. La Política de salud y seguridad que debe ser desarrollada e implementada por esta Orden ejecutiva también puede incluir la implementación de otras medidas de mitigación recomendadas por los CDC para controlar y reducir la transmisión de COVID-19, como mantener al menos 3 pies de distancia física entre estudiantes dentro de las aulas.

- II. **Política de seguridad y salud - Entidades comerciales.** A partir de la fecha de esta Orden ejecutiva, todas las entidades comerciales del condado de Dallas que proporcionen bienes o servicios directamente al público deben desarrollar e implementar una política de salud y seguridad ("Política de salud y seguridad"). La Política de salud y seguridad debe exigir, como mínimo, un enmascaramiento interior universal para todos los empleados y visitantes de las instalaciones comerciales u otras instalaciones de la entidad comercial. La Política de salud y seguridad que debe ser desarrollada e implementada por esta Orden ejecutiva también puede incluir la implementación de otras medidas de mitigación diseñadas para controlar y reducir la transmisión de COVID-19, como controles de temperatura o exámenes de salud. Las entidades comerciales deben publicar la Política de salud y seguridad requerida por esta Orden ejecutiva en un lugar visible lo suficiente como para notificar a los empleados y visitantes de todos los requisitos de salud y seguridad. No desarrollar e implementar la Política de salud y seguridad requerida por esta Orden ejecutiva dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la Fecha de vigencia puede resultar en una multa que no exceda los \$1,000 por cada violación. Por la presente se autoriza a cualquier oficial del orden público u otra persona con autoridad legal a hacer cumplir las disposiciones de esta Orden de acuerdo con la autoridad otorgada bajo la Ley de Desastres de Texas de 1975.

- III. **Se requieren máscaras faciales: Edificios del condado de Dallas.** A partir de la fecha de esta Orden ejecutiva, todos los empleados, contratistas y visitantes que se encuentren en las instalaciones de un edificio u oficinas que sean propiedad del Condado de Dallas o sean operados por este deben usar una máscara facial, independientemente del estado de vacunación.

- IV. **Se recomiendan encarecidamente las máscaras faciales: Público en general.** Se recomienda encarecidamente que todas las personas mayores de 2 años usen una máscara cuando se encuentren en un espacio público interior. No se impondrá ninguna sanción civil o penal a las personas que no usen una mascarilla.



CONDADO DE DALLAS

Tenga en cuenta que las máscaras faciales son una estrategia secundaria a otros esfuerzos de mitigación. **Cubrirse la cara no reemplaza el distanciamiento social, el lavado de manos frecuente y el autoaislamiento cuando está enfermo.** Todas las personas deben seguir las recomendaciones de los CDC sobre cómo usar y quitarse una mascarilla. Los residentes deben mantener los siguientes hábitos en público:

- lavarse las manos antes de salir de casa y cuando regrese,
- mantenerse al menos a seis pies de distancia de los demás,
- evitar tocarse la nariz o la cara,
- no usar mascarillas desechables más de tres veces, y
- lavar las máscaras de tela reutilizables con regularidad para evitar la propagación del virus.

ASÍ SE ORDENA

CLAY LEWIS JENKINS
JUEZ DEL CONDADO DALLAS